

PERGAMINO, Mayo 31 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cto. año al considerar el Expediente: D-192-84 D.E. eleva Exp. C-306-84 CONSORCIO C/FERNANDO BELLO E/V. LOPEZ Y PERU Ref: Habilitación red distribuidora de agua corriente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN CALLE FERNANDO BELLO ENTRE VICENTE LOPEZ Y PERU (ambas aceras)", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MIGUEL ANGEL GOMEZ  
Secretario: JOSE CERCO  
Tesorero : OMAR EDUARDO ZUCCARELLI  
Vocales : JOSE RODOLFO DOTTAVIO  
          HILDA CASTELLI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA Nº 107/84.-

SILVIA E. MENCOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE